

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce de enero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00367-00

Como quiera que el abogado Andrés Henz Gil Cristancho justificó la no aceptación del cargo, se dispone su relevo para en su lugar designar como curador *ad litem* al abogado Gustavo Adolfo Palacio Correa con la cédula de ciudadanía 10.135.259 y tarjeta profesional No. 82.082.g del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico [gpalacio@palacioasociados.legal.com.co](mailto:gpalacio@palacioasociados.legal.com.co) a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
J.R. Juez